

15. ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

A tenor de lo dispuesto en la Orden EDU/1169/2009 de 22 de mayo (BOCyL de 28 de mayo 2009), durante este curso académico, el IES "Octaviano Andrés" cree conveniente fijar unas medidas de atención para los alumnos que, por motivo de enfermedad o estancia hospitalaria, falten a las clases durante un tiempo lo suficientemente largo para que su rendimiento académico pueda verse afectado.

De este modo, los profesores de todas las áreas (siguiendo las indicaciones recogidas en las correspondientes Programaciones Didácticas) podrán a disposición de los alumnos y de sus familias toda la información y los materiales necesarios (fotocopias, tareas, etc.) para que esos alumnos no pierdan su ritmo de trabajo y para que, posteriormente, puedan reincorporarse a sus clases con total normalidad.

Los cauces por los que dicha información y los materiales necesarios lleguen a las familias serán:

- Comunicación entre el alumno y el Instituto a través de diferentes redes sociales.
- Comunicación postal.
- Comunicación telefónica directamente, vía WhatsApp, vía SMS.
- Comunicación gracias al correo electrónico.
- Comunicación mediante la Tutoría Virtual, Infoeduca, Teams....
- Comunicación e intercambio de información a través del Aula Virtual.
- Comunicación a través de sus compañeros de clase y del pueblo.
- Visita de los padres, madres y tutores legales al centro para recoger trabajo, actividades, información. Esta comunicación puede hacer con directamente con los profesores del alumno o a través de su tutor.